

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 168-2020-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 146-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 215-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 227-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Informe N° 957-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 054-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Memorandum N° 769-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 747-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1327-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 092-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 1680-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum Circular N° 294-2022-GRM/GGR-GRI, Memorandum Circular N° 306-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 362-2022-NFZT-GRI, **correspondiente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua". CUI N° 2485619; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa". Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GRM/MOQ del 25 de setiembre del 2014, el cual indica las Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Gobierno Regional de Moquegua". Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18 de julio del 2020, que modifica a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la cual en el párrafo 32.1. del artículo 32 "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de octubre del 2020, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", CUI N° 2485619, con un presupuesto de S/. 95,157.70 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, (...);

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 17 de febrero del 2021, aprueba, con eficacia anticipada al 13 de febrero del 2021, de la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario y Adicional N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto de S/. 44,956.77 Soles.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 16 de junio del 2021, aprueba, con eficacia anticipada al 14 de mayo del 2021, de la Ampliación de Plazo N° 02, por 60 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", desde el 14 de mayo del 2021 hasta el 12 de julio del 2021.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 03 de agosto del 2021, aprueba, con eficacia anticipada al 13 de julio del 2021, de la Ampliación de Plazo N° 03, por 50 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", desde el 13 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 22 de setiembre del 2021, aprueba, con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2021, de la Ampliación de Plazo N° 04, por 60 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 30 de octubre del 2021.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 12 de octubre del 2021, aprueba el expediente técnico de la Ampliación Presupuestal N° 02, por S/. 24,557.00 Soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

Que, mediante Informe N° 545-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable Área de Estudios Definitivos, remite levantamiento de observaciones de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", sugiere remitir a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación correspondiente. Expediente derivado a la Supervisión por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos según Informe N° 957-2022-GRM/GRI-SEP, para su evaluación. Que, mediante Informe N° 054-2022-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-ECCQ-IO de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye que, de acuerdo a la revisión efectuada a las presentes ampliaciones del Plan de Trabajo respecto al Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2485619, se puede indicar que los mismos, no cumplen con los requisitos técnicos y contenido para su aprobación, persistiendo en las observaciones detallados en el Informe N° 031-2022-GR.MOQ./GGR-ORSLIP-ECCQ-IO, por lo que, se encuentra observado, recomendando que el mismo sea devuelto al área usuaria para la absolución y justificación respectiva. Que, mediante Memorandum N° 769-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, las observaciones realizadas al expediente mencionado. Que, mediante Informe N° 747-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, levantamiento de observaciones al expediente mencionados. Que, mediante Informe N° 1327-2022-GRM/GRI-SEP de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, levantamiento de observaciones del expediente mencionado, según detalle:

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO INICIAL : S/. 95,157.70 Soles. Según R.G.R. N° 168-2020-GR.MOQ./GGR-GRI del 05.10.20.
ADICIONAL N° 01 : S/. 44,956.77 Soles. Según R.G.R. N° 059-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 17.02.21.
Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 24,557.00 Soles. Según R.G.R. N° 227-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 12.10.21.
Ampliación Presupuestal N° 03 : S/. 46,676.00 Soles. (solicitado).
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 211,347.47 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03:

La presente Ampliación Presupuestal N°03 presentado, se basa en la ejecución de un Cronograma de Elaboración del Plan de Trabajo replanteado, este se encuentra determinado a rutas críticas del proyecto, del cual no considera los posibles retrasos generados por la demora administrativa de la atención de los requerimientos de los diferentes servicios y/o anulaciones no previstas.

CAUSAL N°01: POR MAYORES METRADOS

Debido a la anulación de la orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 emitida el 08/03/2021, a favor de la empresa RL TAURO INGENIEROS S.A.C. y notificada con fecha 09/03/2021 con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendarios y por un monto de S/. 35,000.00 soles, es necesario ampliar el presupuesto para el pago del personal el cual labora durante la ejecución del proyecto donde es muy necesario contar con el presupuesto adecuado para la culminación total del expediente técnico en un 100 %. El presupuesto requerido para la ejecución de Mayores Metrados se refleja en los Gastos de Elaboración de Expediente Técnico.

CAUSAL N°02: POR PARTIDAS NUEVAS

De acuerdo al plan de trabajo inicial se hace de conocimiento que no fue considerado presupuesto para la partida de saneamiento físico legal, presupuesto para la elaboración del plan de monitoreo ambiental, los cuales son muy importantes para la aprobación respectiva del expediente técnico por lo que es necesario contar con el presupuesto de acuerdo al Gastos de Elaboración de expediente técnico: Personal.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : 120 días calendario, según R.G.R. N° 168-2020-GR.MOQ./GGR-GRI del 05.10.20

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2020
02	Fecha de término	12 de febrero del 2021
03	Plazo de Ejecución	120 días calendario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 90 días calendario, según R.G.R. N° 059-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 17.02.21

01	Fecha de inicio	13 de febrero del 2021
02	Fecha de termino	13 de mayo del 2021
03	Plazo de Ejecución	90 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 60 días calendario, según R.G.R. N° 146-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 16.06.21.

01	Fecha de inicio	14 de mayo del 2021
02	Fecha de termino	12 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 50 días calendario, según R.G.R. N° 178-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 03.08.21.

01	Fecha de inicio	13 de julio del 2021
02	Fecha de termino	31 de agosto del 2021
03	Plazo de Ejecución	50 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 60 días calendario, según R.G.R. N° 215-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.09.21.

01	Fecha de inicio	01 de setiembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 386 días calendario, (solicitado).

01	Fecha de inicio	31 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	20 de noviembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	386 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	120 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2020 al 12 de febrero del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	90 Días Calendario.	Desde el 13 de febrero del 2021 al 13 de mayo del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	60 Días Calendario.	Desde el 14 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	50 Días Calendario.	Desde el 13 de julio del 2021 al 31 de agosto del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	60 Días Calendario.	Desde el 01 de setiembre del 2021 al 30 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	386 Días Calendario.	Desde el 31 de octubre del 2021 al 20 de noviembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	766 Días Calendario	Desde el 16 de octubre del 2020 al 20 de noviembre del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05:

La presente Ampliación de Plazo N°05 presentado, se da por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras), este se encuentra determinado a rutas críticas del proyecto, del cual no considera los posibles retrasos generados por la anulación de la orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 la cual genera que se tenga que volver a requerir dicho servicio o en el mejor de los casos realizarlo por planta.

CAUSAL N°01 PARTIDAS NO EJECUTADAS

Con orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 de fecha 08/03/2021 la cual fue notificada a la empresa RL TAURO INGENIEROS S.A.C. con fecha 09/03/2021 con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendarios y por un monto de S/. 35,000.00 soles. Donde contemplaba la ejecución de diversos servicios: Calculo y Diseño estructural, calculo y diseño eléctrico, calculo y diseño de instalaciones sanitarias y drenajes, calculo y diseño de telecomunicaciones y data, elaboración de metrados y especificaciones, elaboración de costos y presupuestos, elaboración del plan de contingencia.

Que, mediante Informe N° 092-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye que, de la revisión efectuada de los expedientes de Ampliación de Plazo N° 05, por 386 días calendario, y Ampliación Presupuestal N° 03, por S/. 46,676.00 Soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", se puede indicar que cumple con los requisitos contenido para su aprobación, el mismo, contempla un plazo de 386 días calendario y un presupuesto adicional de S/. 46,676.00 Soles, por lo que, se brinda opinión favorable, recomendando que prosiga su trámite para su aprobación mediante acto resolutorio. El presente se efectúa con el único objetivo de brindar continuidad y culminar con la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado, no eximiendo de efectuar acciones administrativas en el caso, se amerite, por gastos ejecutados sin mayor justificación. Expediente mencionado derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 1680-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para que continúe con su trámite respectivo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

Que mediante Memorandum Circular N° 294-2022-GRM/GGR-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 31 de Octubre del 2021 del expediente mencionado.

Que mediante Memorandum Circular N° 306-2022-GRM/GGR-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto de S/. 46,676.00 Soles, del expediente mencionado, siendo que, el Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, concluye que, de la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 03, se justifica por la Ejecución de Nuevas Actividades o partidas nuevas, con un monto de S/. 12,050.00 Soles y la reposición del presupuesto por gastos excesivos de Evaluación del expediente técnico, la cual asciende a S/. 5,242.48, también es necesario contar con S/. 550.21 Soles, para la Adquisición de Útiles de escritorio necesarios para la ejecución y culminación del estudio definitivo denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por lo que, solicitó la ampliación presupuestal N° 03, por un monto de S/. 46,676.00 Soles, asimismo, recomienda realizar el deslinde de responsabilidades por los gastos excesivos realizados durante el periodo 2020 – 2022, sobre la elaboración de expediente técnico a los responsables del proyecto, (según detalle del expediente técnico del proyecto mencionado).

Que, mediante Carta N° 362-2022-NFZT-GRI de fecha 02 de Setiembre del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 05, por 325 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 03, por S/. 46,676.00 Soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", contados desde el 31 de octubre del 2021 hasta el 20 de noviembre del 2022, la misma que contiene la opinión favorable, emitida por el Inspector de Obra; concluye, dando la viabilidad, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Moquegua, (...);

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido al estado de emergencia declarado a nivel nacional, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente, es así, que la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 31 de octubre del 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 05, por 386 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 03, por S/. 46,676.00 Soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", contados desde el 31 de octubre del 2021 hasta el 20 de noviembre del 2022, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 90, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CUI : 2485619.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO INICIAL : S/. 95,157.70 Soles. Según R.G.R. N° 168-2020-GR.MOQ./GGR-GRI del 05.10.20.

ADICIONAL : S/. 44,956.77 Soles. Según R.G.R. N° 059-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 17.02.21.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 24,557.00 Soles. Según R.G.R. N° 227-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 12.10.21.

Ampliación Presupuestal N° 03 : S/. 46,676.00 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 211,347.47 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03:

La presente Ampliación Presupuestal N°03 presentado, se basa en la ejecución de un Cronograma de Elaboración del Plan de Trabajo replanteado, este se encuentra determinado a rutas críticas del proyecto, del cual no considera los posibles retrasos generados por la demora administrativa de la atención de los requerimientos de los diferentes servicios y/o anulaciones no previstas.

CAUSAL N°01: POR MAYORES METRADOS

Debido a la anulación de la orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 emitida el 08/03/2021, a favor de la empresa RL TAURO INGENIEROS S.A.C. y notificada con fecha 09/03/2021 con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendarios y por un monto de S/. 35,000.00 soles, es necesario ampliar el presupuesto para el pago del personal el cual labora durante la ejecución del proyecto donde es muy necesario contar con el presupuesto adecuado para la culminación total del expediente técnico en un 100 %. El presupuesto requerido para la ejecución de Mayores Metrados se refleja en los Gastos de Elaboración de Expediente Técnico.

CAUSAL N°02: POR PARTIDAS NUEVAS

De acuerdo al plan de trabajo inicial se hace de conocimiento que no fue considerado presupuesto para la partida de saneamiento físico legal, presupuesto para la elaboración del plan de monitoreo ambiental, los cuales son muy importantes para la aprobación respectiva del expediente técnico por lo que es necesario contar con el presupuesto de acuerdo al Gastos de Elaboración de expediente técnico: Personal.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : 120 días calendario, según R.G.R. N° 168-2020-GR.MOQ./GGR-GRI del 05.10.20

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2020
02	Fecha de término	12 de febrero del 2021
03	Plazo de Ejecución	120 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 90 días calendario, según R.G.R. N° 059-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 17.02.21

01	Fecha de inicio	13 de febrero del 2021
02	Fecha de termino	13 de mayo del 2021
03	Plazo de Ejecución	90 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 60 días calendario, según R.G.R. N° 146-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 16.06.21.

01	Fecha de inicio	14 de mayo del 2021
02	Fecha de termino	12 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 50 días calendario, según R.G.R. N° 178-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 03.08.21.

01	Fecha de inicio	13 de julio del 2021
02	Fecha de termino	31 de agosto del 2021
03	Plazo de Ejecución	50 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 60 días calendario, según R.G.R. N° 215-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.09.21.

01	Fecha de inicio	01 de setiembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 386 días calendario, (solicitado).

01	Fecha de inicio	31 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	20 de noviembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	386 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	120 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2020 al 12 de febrero del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	90 Días Calendario.	Desde el 13 de febrero del 2021 al 13 de mayo del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	60 Días Calendario.	Desde el 14 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	50 Días Calendario.	Desde el 13 de julio del 2021 al 31 de agosto del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	60 Días Calendario.	Desde el 01 de setiembre del 2021 al 30 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	386 Días Calendario.	Desde el 31 de octubre del 2021 al 20 de noviembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	766 Días Calendario	Desde el 16 de octubre del 2020 al 20 de noviembre del 2022.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 177-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 02 de Setiembre del 2022

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05:

La presente Ampliación de Plazo N°05 presentado, se da por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras), este se encuentra determinado a rutas críticas del proyecto, del cual no considera los posibles retrasos generados por la anulación de la orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 la cual genera que se tenga que volver a requerir dicho servicio o en el mejor de los casos realizarlo por planta.

CAUSAL N°01 PARTIDAS NO EJECUTADAS

Con orden de servicio N° 1551 y SIAF N° 3288 de fecha 08/03/2021 la cual fue notificada a la empresa RL TAURO INGENIEROS S.A.C. con fecha 09/03/2021 con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendarios y por un monto de S/. 35,000.00 soles. Donde contemplaba la ejecución de diversos servicios: Calculo y Diseño estructural, calculo y diseño eléctrico, calculo y diseño de instalaciones sanitarias y drenajes, calculo y diseño de telecomunicaciones y data, elaboración de metrados y especificaciones, elaboración de costos y presupuestos, elaboración del plan de contingencia.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable del Proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA